

**1. En un accidente de tránsito en que mi vehículo resulte con daños ¿Qué debo hacer para obtener la reparación de éstos?**

En la causa que se inicie ante el Juzgado de Policía Local, se debe interponer una demanda civil con el objeto de que quien resulte responsable del accidente sea condenado a pagar sus daños.

Si no existe demanda civil, no habrá reparación, salvo que las partes que intervinieron en el choque lleguen a un acuerdo de manera voluntaria.

**2. ¿En qué casos debo actuar representado a través de un abogado en el Juzgado de Policía Local?**

En general ante los Juzgados de Policía Local se puede actuar sin la intervención de un abogado. Sin embargo, en casos de accidentes de tránsito en que se hayan causado daños y su reparación se persiga a través de una demanda civil, debe actuar representado por un abogado, siempre que el monto demandado sea superior a 4 Unidades Tributarias Mensuales. Si es inferior, no es necesario y puede actuar personalmente.

**3. ¿Qué debo hacer si mi vehículo fue retirado de circulación por la grúa a consecuencia de la fiscalización de Inspectores Municipales, Inspectores Fiscales o Carabineros?**

Deberá concurrir al Juzgado de Policía Local correspondiente (de turno) para presentar sus descargos por escrito. El Juez resolverá y aplicará una multa. Una vez pagada la multa, se autorizará la entrega del vehículo, despachándose un Oficio por el Tribunal dirigido al Jefe de Corralones en que constará la orden de entrega.

Este Oficio deberá ser presentado por el propietario del móvil junto al Certificado de Anotaciones Vigentes del Vehículo en dependencias de Corralones ubicadas en la comuna de Talcahuano (Jaime Repullo N°. 3855), al momento de su retiro.

**4. ¿Cómo puedo pagar una multa en una comuna distinta a la de donde se cometió la infracción de tránsito?**

Se debe distinguir si al conductor le fue o no retenida su licencia de conducir.

Tratándose de partes con retención de licencia de conducir, deberá acudir al Juzgado de Policía Local de turno de la comuna de su residencia con el objeto de tramitar un Exhorto. Una vez que finalice su tramitación le será comunicada la sentencia por el Juzgado de su comuna, donde inició la gestión y se remitirá su licencia de conducir. El pago de la multa que se aplique puede realizarse a través de transferencia electrónica o de un Vale Vista que el infractor deberá tomar a nombre del Tesorero Municipal de la comuna en que le fue cursado el parte, conforme se instruirá en la sentencia.

En el caso de partes sin retención de licencia de conducir, además de tramitar un Exhorto conforme a lo explicado, puede optar por pagar la multa directamente a través de la página web de la municipalidad donde se cometió la infracción, ingresando a “Pago Multas de Tránsito”, siguiendo las instrucciones que allí se indican.

**5. ¿Cuál es el plazo para solicitar la tramitación de un exhorto?**

La fecha límite para tramitar un Exhorto es la fecha que se indica en la Boleta de Citación respectiva en que debe comparecer el infractor al Tribunal correspondiente.

Sin embargo, se sugiere concurrir tan pronto como sea posible y previo a la fecha de citación para que su Exhorto sea tramitado oportunamente, evitando el infractor ser multado en rebeldía.

Además, un exhorto tramitado antes de la fecha de citación permite, en caso de que sea procedente, que al infractor se le otorgue un permiso provisorio que le habilitará para conducir mientras transcurra la tramitación del Exhorto.

**6.- ¿Qué documentos debo presentar para solicitar un exhorto?**

- a) Cédula de identidad vigente.
- b) Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- c) Boleta de citación original entregada por Carabineros de Chile
- d) Documento que acredite residencia en la comuna (certificado de residencia emitido por Junta de vecinos), si su licencia de conducir tiene registrado otro domicilio que no sea Concepción.

**7.- ¿Puede retirar la licencia de conducir una persona distinta de su titular?**

Sí, siempre que presente un poder autorizado ante Notario en el que se indique de manera precisa quien otorga el poder y a quién faculta para efectuar el retiro, el Rol de la causa y Tribunal en el que se encuentra retenido el documento.

**8.- ¿En caso de que el parte se haya cursado personalmente al infractor ¿Qué pasa si no se paga la multa?**

El Tribunal está facultado para despachar una orden de arresto en su contra ordenando su reclusión en un centro penitenciario, a razón de 1 día por cada quinto de Unidad Tributaria Mensual, con un máximo de 15 días.

**9.- ¿En el caso de partes empadronados, no cursados en forma personal al conductor ¿qué pasa si no pago la multa que se aplique?**

Esta circunstancia será informada al Registro de Multas No Pagadas del Registro Civil y cobrada al momento de pagar el permiso de circulación vehicular.

El permiso de circulación vehicular no será renovado mientras el pago de la multa se encuentre pendiente.

**10.- ¿Cómo se puede eliminar una multa informada al Registro de Multas No Pagadas?**

Si la multa es pagada al momento de renovar el permiso de circulación, la anotación es eliminada del registro mediante gestiones internas que realizará la Municipalidad en que se efectuó el pago.

Cuando, no obstante que el pago de la multa se encuentre pendiente, transcurridos tres años desde que se efectuó la anotación en el Registro de Multas No Pagadas, se puede solicitar que se declare la prescripción de la anotación ante el Tribunal que aplicó la sanción. Una vez así declarado, el Tribunal oficiará al Registro de Multas no Pagadas para que proceda a su eliminación. La fecha en que se efectuó la anotación se verifica en el Certificado de Multas no Pagadas que es emitido por el Registro Civil.

Esta declaración de prescripción la puede solicitar únicamente el propietario actual del vehículo.

**11.- ¿Cuándo y dónde se pagan las multas anotadas en el Registro de Multas No Pagadas?**

Sólo pueden ser pagadas en el momento de renovar el permiso de circulación. Este pago debe realizarse en la Municipalidad en que se efectúe ese trámite. Si es en Concepción, el pago podrá efectuarse directamente en los módulos que se dispongan para renovar el pago de los permisos, en Tesorería Municipal de Concepción o en la

página web [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl), opción “Trámites en Línea-Pago de Permiso de Circulación Vehicular”.

**12.- ¿Qué pasa si me citan al juzgado y no voy?**

Será multado en rebeldía.

Podrá el infractor pedir una reconsideración de la sanción aplicada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la sentencia. Deberá adjuntar la hoja de vida del conductor, antecedente con que resolverá el Tribunal su petición.

**13.- ¿Cuál es el plazo para denunciar una infracción a la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores?**

El plazo es de 2 años contados desde que se cometió la infracción.

**14.- ¿Qué debo hacer en caso de extravío de la boleta de citación emitida por una infracción personal?**

Al extravíar la boleta de citación se debe realizar una declaración jurada notarial que debe especificar el nombre completo del infractor, su Rut y domicilio y **“que extravió su Boleta de Citación, cursada por Carabineros de Chile y que ésta no se encuentra retenida en ningún Tribunal de la República de Chile”**. Con este documento podrá continuar la tramitación del parte ante el Juzgado de Policía Local de Concepción.

**15.- ¿Cómo pago una multa de tránsito online?**

Ingresando a la página [www.concepcion.cl](http://www.concepcion.cl) , luego debe dirigirse al ícono “Multas de Tránsito” y elegir entre la opción “multas de tránsito general” o “vía exclusiva”.

En el caso de infracción general deberá llenar el formulario con la información solicitada (Rut, procedencia y numero de boleta de citación).

Si se trata de una infracción por no respetar vías exclusivas de la locomoción colectiva, sólo debe ingresar la patente del vehículo involucrado.

Quedan excluidas del pago online el pago de multas por infracciones gravísimas, debiendo concurrir obligadamente el infractor al Tribunal al que fue citado.

**16.- ¿Cuáles son las opciones de pago de una multa aplicada por un Juzgado de Policía Local en Concepción?**

Si el pago se realiza de manera presencial en una de las cajas que dispone el municipio, se admite pago en efectivo y tarjetas bancarias de crédito o débito.

De realizarse el pago online, sólo admite el pago mediante tarjetas bancarias de crédito o débito.

**17.- ¿Cuáles son las multas que puedo pagar anticipadamente y que permiten acceder al beneficio del 25% de descuento?**

Las infracciones leves, menos graves y graves.

**18.- ¿Cuáles son las infracciones que conllevan como sanción la suspensión de licencia de conducir?**

Las infracciones calificadas de gravísimas: además del pago de una multa que va de 1,5 a 3 UTM (si es reincidente puede aumentarse al doble su monto), corresponde aplicar una pena accesoria de suspensión de licencia de conducir con un mínimo de 5 días y un máximo de 45.

Son infracciones gravísimas:

- Conducir vehículo motorizado sin haber obtenido licencia de Conducir
- Exceder en más de 20 km/hora el límite de velocidad señalado
- No respetar luz roja de semáforo
- No respetar signo pare
- Hablar por teléfono celular sin sistema de manos libres
- Llevar menor de ocho años, inclusive, o estatura inferior de 135 centímetros y 33 kilogramos de peso sin sistema de retención infantil.
- Conducir vehículo motorizado sin placa patente

Estas multas no pueden ser pagadas online.

**19.- ¿Cada cuánto tiempo el Juzgado informa las multas pendientes de pago al RMNP?**

La ley establece que cada 2 meses deberá comunicarse al Registro de Multas no Pagadas.

**20.- ¿Qué puedo hacer si al momento de comprar un vehículo no aparecen multas informadas al RMNP, pero al ir a pagar el Permiso de Circulación aparecen?**

Debe concurrir al Juzgado de Policía Local que efectuó la anotación, y con el respectivo contrato de compraventa más el Certificado de Anotaciones Vigentes del vehículo, acreditar que la infracción fue cometida cuando aún no era su propietario y que a la fecha de efectuar la compra del vehículo, dicha multa no aparecía anotada en el Registro.